

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

ORDEN DE GOBIERNO	Poder Ejecutivo Estatal
TIPO DE SUJETO OBLIGADO	Paraestatales
SUJETO OBLIGADO	Unidad de Especialidades Médicas de Baja California
FECHA APROBACIÓN	07/12/2021
NUMERO DE ACUERDO	AP-12-846

ARTÍCULO	FRACCIONES APLICABLES	FRACCIONES NO APLICABLES
81	46	3
82	7	0

**DICTAMEN
ARTÍCULO 81**

FRACCIÓN	APLICABILIDAD		FUNDAMENTO Y MOTIVACION
	SI	NO	
I	X		
II	X		
III	X		
IV	X		
V	X		
VI	X		
VII	X		
VIII	X		
IX	X		
X	X		
XI	X		
XII	X		
XIII	X		
XIV	X		
XV	X		
XVI	X		
XVII	X		
XVIII	X		
XIX	X		
XX	X		
XXI	X		
XXII	X		
XXIII	X		
XXIV	X		
XXV	X		
XXVI	X		
XXVII	X		
XXVIII	X		
XXIX	X		
XXX	X		
XXXI	X		
XXXII	X		
XXXIII	X		
XXXIV	X		

XXXV	X		
XXXVI	X		
XXXVII	X		
XXXVIII	X		
XXXIX	X		
XL	X		
XLI	X		
XLII		X	De acuerdo a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, dicha atribución corresponde a el ISSSTECALI ya que el listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por el instituto de seguridad social encargado de administrar las cuentas para el retiro de los jubilados y pensionados del sujeto obligado.
XLIII	X		
XLIV	X		
XLV	X		
XLVI		X	De conformidad con lo previsto en el Reglamento Interno de la Unidad de Especialidades Médicas de Baja California, la figura del consejo consultivo no se encuentra contemplada dentro de su estructura orgánica.
XLVII		X	De acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, las atribuciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado le fueron conferidas a la Fiscalía General del Estado. En este sentido, será el citado órgano autónomo el responsable de generar dicha información.
XLVIII	X		

ARTÍCULO 82

FRACCIÓN	APLICABILIDAD		FUNDAMENTO Y MOTIVACION
	SI	NO	
I, II, III, IV, V, VI, VII	X		